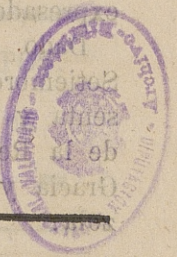


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.



Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.
1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.
4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.
5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporacion de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

Madrid 3 de Octubre de 1864.

(Gaceta del día 30 de Setiembre.)

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le pcorresnda, á D. Santiago Luis Dupuy, Gobernador de la provincia de Sevilla.

Dado en Palacio á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Sevilla á Don Juan Cavero, cesante de igual cargo en la de Córdoba.

Dado en Palacio á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Por Real orden de fecha 15 del actual ha sido nombrado D. Aquilino Suarez Bárcena Auxiliar primero de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros con el sueldo anual de 14,000 reales.

Por otra Real orden de la misma fecha ha sido nombrado D. José Guzman Auxiliar supernumerario de dicha Secretaria con el sueldo anual de 8,000 reales.

Ministerio de la Guerra.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Castilla la Vieja al Teniente general D. José de Orozco y Zuniga; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdoba.

Vengo en nombrar Capitan general de Castilla la Vieja al Mariscal de Campo D. Eduardo Fernandez de San Roman.

Dado en Palacio á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdoba.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Extremadura al Mariscal de Campo D. Leoncio de Rubin y Oroña, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdoba.

Vengo en nombrar Capitan general de Extremadura al Mariscal de Campo D. Salvador de la Fuente Pita.

Dado en Palacio á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdoba.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de las Provincias Vascongadas al Mariscal de Campo D. Francisco Serrano Bedoya; quedando muy satisfecha del Celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está Rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdoba.

Vengo en nombrar Capitan general de las Provincias Vascongadas al Mariscal de Campo D. Antonio Maria Carrigó.

Dado en Palacio á veintinueve de

Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdoba.

Vengo en relevar del cargo de Ingeniero general del Ejército al Teniente general D. Mariano Bolestá y Gonzalez; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdoba.

Vengo en nombrar Ingeniero general del Ejército al Teniente general D. José Luciano Campuzano y Herrera.

Dado en Palacio á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdoba.

El General en Jefe del ejército de operaciones de Santo Domingo participa que no ocurre novedad general: que el 31 de Agosto pasó con 2,000 hombres á Puerto Plata; atacó al enemigo en sus posiciones, destruyéndole sus cuatro campamentos y tomándole seis cañones, quedando muerto en el campo el General rebelde Benito Marinéz.

(Gaceta del día 1.º de Octubre.)

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar para la Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia, que se halla vacante, á D. Ramon Lopez Vazquez, Presidente de Sala más antiguo en el expresado Supremo Tribunal.

Dado en Palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Vengo en promover á D. Manuel Garcia de la Cotera, Ministro más antiguo del Tribunal Supremo de Justicia, á la plaza de Presidente de Sala que en el mismo resulta vacante por haber sido nombrado D. Ramon Lopez Vazquez Presidente del referido Tribunal.

Dado en Palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Vengo en nombrar para la plaza de Ministro que en el Tribunal Supremo de Justicia resulta vacante por haber sido promovido D. Manuel Garcia Cotera á otra de Presidente de Sala del propio Tribunal, á D. Joaquin de Roncali, cesante del mismo cargo.

Dado en Palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Ayer á las dos de la tarde se dirigió S. M. la Reina nuestra Señora al Real Sitio del Escorial, acompañada de su augusto Esposo, de SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, la Infanta Doña Isabel y los Infantes D. Francisco, D. Sebastian y Doña Cristina, del Jefe del cuarto del Príncipe y Aya de SS. AA., y del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernacion del Reino, con el objeto de recibir á S. M. la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon.

A las tres en punto llegó el tren Régio al Escorial, y pocos minutos despues el que conducía á la augusta Madre de la Reina. En el mismo wagon Real se verificó la primera y cordialísima entrevista de SS. MM. S. M. la Reina Madre estrechó en sus brazos y

colmó de caricias á sus augustos nietos, teniendo tambien la satisfaccion de abrazar á la ilustre Señora todos los miembros de la Real familia que acompañaban á SS. MM.

Inmediatamente partió el tren, llegando á la estacion del ferrocarril del Norte á las cuatro menos cuarto. Allí aguardaban las Autoridades superiores civiles y militares, los Directores generales de las armas, el Mayordomo y la Camarera mayor de S. M., el Jefe del cuarto del Rey, el Gentil-hombre de Cámara de servicio y una comision del Ayuntamiento de Madrid.

La Régia comitiva se dirigió en seguida en los carruajes de la Real Casa á Palacio, donde se hallaban los altos dignatarios y corporaciones de la corte, que se apresuraron á saludar á SS. MM.

S. M. la Reina Madre habló acto continuo con los Ministros, y fijó la hora de las dos y media de la tarde de hoy para recibirlos en su Régia morada.

(Gaceta del día 2 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de Director general del Cuerpo de la Guardia Civil al Teniente General D. Genaro de Quesada y Matheu; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdova.

Vengo en nombrar Director general del Cuerpo de la Guardia Civil y Veterana al Teniente General D. Angel Garcia Loygorri, Conde de Vista Hermosa.

Dado en Palacio á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdova.

Atendiendo al mal estado de salud del Teniente General D. Antonio Ros de Olano, Marqués de Guad-el-Jelú,

Vengo en admitirle la dimision que ha presentado del cargo de Director general de Infantería; que-

dando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdova.

Vengo en nombrar Director general de Infantería al Teniente general D. Francisco Lersundi.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdova.

Ministerio de Fomento.

REAL DECRETO.

Vengo en admitir la renuncia que, fundada en el estado de su salud, ha hecho D. Manuel So-moza y Cambero del cargo de Inspector primero administrativo de ferro-carriles; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Alcalá Galiano.

Aguas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y por la seccion cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar á D. Gabriel Martí y Don José Pibernal para que, salvo el derecho de Propiedad y sin perjuicio de tercero, aprovechen las aguas del río Fluviá en el riego de 90 hectáreas de terreno que poseen en el llano que se titula de la Salida, término de Besalú, provincia de Gerona, debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto autorizado con esta fecha y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, quien determinará las que hayan de verificarse en el paso del canal por la carretera de Gerona á Olot, con objeto de que el tráfico no quede interrumpido, y las relativas á la travesía de dicho canal por bajo del segundo arco

de la derecha del puente de Besalú: las instrucciones que para estas obras dé á los concesionarios el Ingeniero referido, deberán ser estrictamente cumplidas por los mismos.

2.ª La altura de la presa sobre las bajas aguas será de 0,40 metros, con tal de que esta altura permita por lo ménos un desnivel de 0,30 metros entre la solera del desagüe del molino de Besalú y la superficie del embalse producido por la presa, cuyo desnivel habrá de quedar indispensablemente. Tanto la coronacion que resulte para la presa, como la solera actual del desagüe del molino, se referirán á un punto fijo de las inmediaciones para que en todo tiempo se pueda comprobar que no han sido alteradas.

3.ª El caudal de agua que en virtud de esta concesion se tome para las 90 hectáreas que se proyecta beneficiar con el riego, no ha de exceder en ningun caso de 45 litros por segundo, y al efecto se pondrá el correspondiente módulo en la derivacion del canal.

4.ª No podrá destinarse el agua á otros usos que el especial para que se concede.

5.ª Quedan obligados los concesionarios á hacer en el canal, de su cuenta y sin derecho á indemnizacion de ningun género, las modificaciones á que puedan dar lugar las obras que han de ejecutarse para el nuevo puente y travesía de Besalú.

6.ª Esta autorizacion se entenderá caducada si en el término de un año no se diese principio á las obras.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Galiano.

Sr. Director general de Obras públicas.

SECCION SEGUNDA.

Núm. 380.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Montes.

CIRCULAR.

No habiendo cumplido los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que á continuacion se insertan, con la circular de este Gobierno, de 22 de Agosto último, publicada en el Boletín Oficial número 32, les advierto que de no verificarlo en el preciso término de

diez dias, á contar desde esta fecha, sin mas aviso, expediré comisionados de apremio, que á su costa pasen á recoger los estados referentes á las multas é indemnizaciones impuestas por daños ocasionados en los montes públicos, y que se les reclamaba en la mencionada circular. Valladolid 3 de Octubre de 1864.—El Gobernador accidental, Rafael Trillo Figueroa.

Pueblos á que se refiere la anterior circular.

- Medina del Campo.
- Moraleja de las Panaderas.
- Villanueva de Duero.
- Peñaflor.
- Tordesillas.
- Torrecilla de la Abadesa.
- Tarrelabatan.
- Alcazarén.
- Aldeamayor de S. Martin.
- Almenara.
- Ataquines.
- Boecillo.
- Hornillos.
- Iscar.
- Llano de Olmedo.
- Matapozuelos.
- Mejeces.
- Mojados.
- Olmedo.
- La Parrilla.
- Pedraja de Portillo.
- Pedrajas de S. Estévan.
- Portillo.
- San Pablo de la Moraleja.
- Viana de Cega.
- Zarza.

- Bocos.
- Canalejas.
- Cojeces del Monte.
- Manzanillo.
- Montemayor.
- Olmos de Peñafiel.
- San Miguel del Arroyo y su agregado.
- Padilla.
- Quintanilla de Abajo.
- Quintanilla de Arriba.
- Rávano.
- Santibañez de Valcorva.
- Sardon.
- Torre de Peñafiel.
- Torrescarcela.
- Valdearcos.
- Viloria.
- S. Clemente.
- Castromonte.
- Rioseco.
- Tordehumos.
- Canillas.
- Castrillo Tejeriego.
- Cigales.
- Corcos.
- Fombellida.
- Mucientes.
- San Martin de Valbeni.
- Trigueros.
- Valoria.
- Villafuerte.
- Villarmentero.
- Villavaquerin.
- Laguna de Duero.
- Simancas.
- Traspinedo.
- Valladolid.
- Zaratan.
- Roales.
- Valdestillas.
- Peñafiel.

SECCION CUARTA.

Núm 371.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO DE VALLADOLID.

Por Real orden de 1.º del actual ha sido autorizada la venta en pública subasta de los productos de montes correspondientes á los pueblos que á continuación se expresan, con el día que ha de tener lugar, y cuyos actos presidirán los Alcaldes constitucionales, desde las once de la mañana en adelante, en sus Casas Consistoriales, sirviendo de tipo las cantidades que respectivamente se fijan á cada aprovechamiento, á saber:

PUEBLOS. á quienes pertenecen los montes.	CLASES DE PRODUCTOS que se subastan.	DIAS en que se subastan.	TIPOS. en Rs. vn.
Alcazarén...	Una corta de olivacion..	30 Octubre.	47,700
	Fruto de piña.....	30 id.	22,000
Iscar y su comunidad...	Varias maderas.....	31 id.	3,243
	Piña.....	31 id.	58,500
Portillo y su comunidad.	Corta de 1,000 pinos....	1.º Novbre.	23,242
	Piña Negral.....	1.º id.	3,050
	Idem Alvar.....	1.º id.	86,300

Los expedientes y condiciones, bajo las cuales ha de girar la subasta, estarán de manifiesto en las Secretarías de los distintos Ayuntamientos. Valladolid 28 de Setiembre de 1864.—Manuel del Pozo.

Núm. 377.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO DE VALLADOLID.

Se convocan licitadores á las subastas que se han de celebrar en las Casas Consistoriales de los pueblos que se dirán, desde las once de la mañana de los dias que se expresan, cuyos actos presidirán sus Alcaldes Constitucionales, á saber:

PUEBLOS á quienes pertenecen los montes.	PRODUCTOS que se subastan.	DIAS en que se subastan.	TIPOS. en Rs. vn.
Castrillo Tejeriego...	Pastos de invierno... Corta de Carboneo.....	1.º Octubre. id.	4,860 4,000
Portillo.....	Varias maderas.....	1.º Novbre.	5,318

Los expedientes con las correspondientes condiciones se hallan de manifiesto en las respectivas Secretarías de los Ayuntamientos mencionados.—Valladolid 29 de Setiembre de 1864.—Manuel del Pozo.

Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: que en la cantidad de ciento doce mil reales, ha sido pericialmente tasada la Ribera sita en término de esta Capital, y pago del ex-convento de Prado, ó sea al Puente colgante del mismo nombre, que está dividida en dos porciones por la carretera que parte de la Estacion del Ferrocarril del Norte, de esta propia ciudad, y empalma en dicho punto con la que conduce á Zamora, lindante con el rio Pisuerga, y correspondiente á doña Marcelina Alonso Gonzalez, de esta vecindad y á D. Liborio y D. Félix Fernandez; consta de tierra labrantía la parte alta de ella, y la baja como una tercera parte de su cabida está dedicada á huerta; el rodapié ó escarpado es ribera propiamente dicho: tiene además árboles frutales en la parte superior, una noria con maquinaria de hierro, y un gran estanque de aguas naturales, hay en una de las divisiones edificadas varias habitaciones altas y bajas, y en la otra un cobertizo que sirve de tienda y cantina; contiene de superficie toda la finca, con inclusion de las tápias, cuatro obradas cuarenta y dos estadales del marco de diez piés, equivalentes á una hertárea, noventa áreas y treinta y seis centiáreas; es de primera calidad la parte de huerta y de segunda la restante. Se vende á instancia del curador ad litem del D. Félix, y de consentimiento de su nominada madre doña Marcelina por sí y como poder habiente del D. Liborio; y su remate tendrá lugar el viernes

veintiuno de Octubre próximo venidero á hora de las doce, en una de las Salas Consistoriales, con asistencia de Alguacil y Escribano de este Juzgado.

Dado en Valladolid á 29 de Setiembre, de 1864.—Entre lineado, vale.—Antonio de la Cuesta.—Por mandado de S. S. Timoteo Gamazo.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento constitucional de Zorita de la Loma.

Terminado en este distrito municipal el repartimiento adicional del recargo de los 30 millones de reales, decretados por el Gobierno de S. M., segun la ley de presupuestos del presente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; pues pasado dicho término sin que los contribuyentes que se creyeren agraviados presenten sus quejas, no serán oídos, parándoles el perjuicio consiguiente.

Zorita de la Loma y Setiembre 21 de 1864.—El Alcalde, Marcelo Saez, —Angel Gago, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Vertavillo.

En el día 29 de Setiembre último, á las seis ó seis y media de su tarde, desapareció de una peada de mulas que pasaba por este término, titulado (Arranca) una mula propia de Tomás Ortego, vecino de Villacorta, partido de Riaza, provincia de Segovia, la cual es de las señas siguientes:

Edad, treinta meses; alzada, seis cuartas y media, poco más ó menos; pelo, negro; un poco boci-blanca; esquilada la cola, como de cuatro á seis dedos; un brazo, un poco rozado; desherrada de piés y manos.

La persona en cuyo poder obre, avisará al interesado para pasar á recogerla y satisfacer los gastos que haya causado,

En su consecuencia se servirá V. S. mandarlo insertar en el *Boletín Oficial* de esa provincia para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.

Vertavillo 1.º de Setiembre de 1864.—P. A. El Teniente Alcalde, Angel Anton.

MONTE DE PIEDAD.

	Rs. Ct.
Se han dado por 9 empeños sobre alhajas	4,380
Se han cobrado por 13 desempeños sobre alhajas	7,816 90
Se han dado por 23 letras	129,948
Se han cobrado por 24 letras	144,400

Valladolid 2 de Octubre de 1864.—El Director de semana, Romualdo Diaz Martin.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Ha ingresado en este día, correspondiente á 80 imponentes, de los cuales 9 son nuevos, la cantidad de reales vellon 18,565.

Se ha devuelto á petición de 11 interesados la cantidad de reales vellon 14,415-81

Valladolid 2 de Octubre de 1864.—El Director de semana, José Cantalapiedra.

SITUACION

de la Sociedad Union Castellana en 30 de Setiembre de 1864.

ACTIVO.

Acciones emitidas	50 400,000
Gastos de instalacion	135,485-37
Moviliario	35,807-29
Gastos Generales	276,704-34
Varias Cuentas	2.990,367-75
Depósitos de valores	12.598,600
Dividendos activos	2.222,084-96
Cartera. {Efectos á cobrar	17.383,816-31}
{Préstamos con garantía	2.352,792-53}
Corresponsales	3.774,563-70
Caja. {Banco	1.199,742-65}
{Metálico y vencimientos de la sem.	3.501,720-95}
Total activo	96.871,685-85

PASIVO.

Capital	72.000,000
Depósitos con interes	760,684-47
Efectos á pagar	2,300
Depositantes de valores	12.598,600
Cuentas Corrientes	5.794,498-02
Varios acreedores	7,972
Pérdidas y ganancias	5.707,631-36
Total pasivo	96.871,685-85

Valladolid Setiembre 30 de 1864.—El Gerente, José Fernandez Bustamante.—El Tenedor de libros, J. Oñate.

SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO INDUSTRIAL, AGRICOLA Y MERCANTIL.

Situacion de esta Sociedad el dia 31 de Setiembre de 1864.

ACTIVO.

Acciones emitidas	47.880,000
Caja	2.753,421 52
Cartera. {Efectos á cobrar	21.830,874 29}
{Idem á negociar	638,500}
{Préstamos con garantía	22.469,374 29
Corresponsales	1.018,893 26
Gastos de instalacion	348,264 68
Moviliario	31,429 95
Depósito de valores	19.280,820
Varias cuentas	399,744 50
Total activo	94.181,948 20

PASIVO.

Capital social	68.400,000
Cuentas corrientes	2.741,915 26
Depósitos con interes	33,157 80
Depositantes de valores	19.280,820
Fondo de reserva	;
Fondo de amortizacion	;
Varias cuentas	;
Ganancias y pérdidas	3.726,055 14
Total pasivo	94.181,948 20

Valladolid 30 de Setiembre de 1864.—V.º B.º—El Administrador Delegado, Ibañez de Aldecoa.—El Tenedor de libros.—Juan Agustin Gil.

VENTA.

Se hace de toda la pina existente en el Monte titulado Carraseal, en término de Montemayor, y de un tajon de encina con algunas matas de roble y enebro para carbonear, cuyo término tiene por límites el sendero de la Nava, raya de los comunes de Portillo, cotería de los propios ó terrenos Concejiles de Montemayor y camino de San Miguel, y el tajon descrito: hace mas de veinte años que no se corta. El remate, á voluntad de su dueño, tendrá lugar simultáneamente en la casa del monte y Notaría de D. Gregorio Nacianzeno Muñoz, en esta Capital, el 16 de Octubre próximo, de 11 á 12 de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en ambos puntos.

Se subastan las leñas del Monte Robledar de la propiedad de D. Santos Fernandez, vecino del pueblo de Bahabon en esta provincia, y su remate se señala, para el día 23 del próximo mes de Octubre en el mencionado pueblo y casa del dueño, de 11 á 12 de su mañana, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas formado al efecto.

Don Timoteo Gamazo, Notario y Escribano de Juzgado de esta capital, ha trasladado su habitacion y despacho a la calle del Conde Ansurez número 6, primer piso.

Se ariendan los pastos del monte Duero Pinarillo de los Doctores y Pinar de la 6.ª parte.

Los que quieran interesarse pueden ver las condiciones en el Escritorio de D. Pedro Pombo.

AVISO INTERESANTE

PARA LOS AYUNTAMIENTOS.

A fin de que los Ayuntamientos se ahorren los gastos de una impresion grande, de los modelos que señala la circular de fecha 25 del anterior, en la imprenta de este periódico hallarán los Sres. Alcaldes ejemplares impresos como los que fueron aprobados para el Ayuntamiento y Junta Municipal de Valladolid.

IMPRENTA DE F. M. PERILLAN.

Libertad, núm. 8.